Resolución Ministerial

Nº 263-2018-MC

Lima, 04 JUL. 2018

VISTOS; las Cartas s/n del Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva de fechas 9 de mayo y 4 de junio de 2018; y los Informes N° 900030-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900053-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con las Cartas s/n de fechas 9 de mayo y 4 de junio de 2018, el Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, cursa invitación a la Directora de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en la reunión presencial del Comité Intergubernamental del Programa IberCultura Viva, que se realizará junto a las Jornadas de Cultura Viva Comunitaria organizadas por la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas del Ministerio de Cultura y Deportes de la República de Guatemala, la misma que se llevará a cabo entre los días 6 y 11 de julio de 2018, en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala;

Que, IberCultura Viva es un programa intergubernamental de cooperación técnica y financiera dirigido al fortalecimiento de las culturas de base comunitaria de los países iberoamericanos para fomentar el desarrollo cultural, económico y social de Iberoamérica, así como la política cultural de base comunitaria, estableciendo lazos de cooperación e integración en dicha comunidad cultural e incentivando las iniciativas de la sociedad civil que aspiran al desarrollo humano por medio de la cultura, la educación y la ciudadanía. El Ministerio de Cultura de la República del Perú se adhirió a dicho Programa en el año 2014;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, a través de los Informes N° 900030-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900053-2018/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que como parte de los compromisos y gestión del Programa IberCultura Viva, se desarrollan reuniones del Comité Intergubernamental con el propósito de que cada país miembro participe del monitoreo y toma de decisiones de aspectos estratégicos para la gestión del referido Programa; en ese marco, se llevará a cabo la IX Reunión del Comité Intergubernamental del Programa IberCultura Viva, cuya agenda está orientada a acordar los principales aspectos del Plan Operativo Anual del año 2018, donde se destaca la convocatoria de apoyo a redes de cultura viva; el intercambio de experiencias; la revisión de avances y toma de acuerdos sobre el Grupo de Trabajo de Ciudades; la revisión de las propuestas para el eje de formación e intercambio para el fortalecimiento de capacidades en políticas de base comunitaria; y el Plan de Trabajo del Mapeo Centralizado de IberCultura Viva;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la Dirección de Artes a su cargo, es la encargada de llevar a cabo la coordinación del precitado Programa como antena Perú; motivo por el cual, propone la participación de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, Coordinadora de Puntos de Cultura de la Dirección de Artes, en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada servidora, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala; cuyos gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos serán asumidos por el Gobierno de la República de Guatemala; mientras que los gastos por concepto de pasajes serán asumidos por el programa IberCultura Viva;

Que, cabe señalar, que a través de la Resolución Ministerial N° 203-2018-MC de fecha 29 de mayo de 2018, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de la mencionada servidora para el mismo evento, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 6 al 11 de junio de 2018; sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva mediante Carta s/n de fecha 4 de junio de 2018, el mismo fue reprogramado por motivos de la catástrofe natural que significó la erupción del Volcán de Fuego de Guatemala;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Estefanía Jesús Lay Guerra, Coordinadora de Puntos de Cultura de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 6 al 11 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA